

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

145**MÁLAGA NÚMERO 8****EDICTO**

Doña María Rosario Serrano Lorca, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 260 de 2012, a instancias de la parte actora don José Antonio Sedano Vega y “Federación de Comercio, Hostelería-Turismo y Juego de UGT”, contra “The Phone House Spain, Sociedad Limitada Unipersonal”, doña Inés Álvarez Zarzuelo, doña Dolores Corral Galán y don José Fernández García, sobre derechos fundamentales, se ha dictado resolución de fecha 1 de septiembre de 2015 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo: tener por desistido a don José Antonio Sedano Vega y “Federación de Comercio, Hostelería-Turismo y Juego de UGT” de su demanda frente a “The Phone House Spain, Sociedad Limitada Unipersonal”, doña Inés Álvarez Zarzuelo, doña Dolores Corral Galán, don José Fernández García y Fondo de Garantía Salarial.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito, que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículo 188 y 189 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Y para que sirva de notificación al demandado, doña Inés Álvarez Zarzuelo, doña Dolores Corral Galán y don José Fernández García, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el boletín oficial de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 1 de septiembre de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.486/15)

